



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	María Patricia Trujillo Arango
Demandado	Compañía Pecuaria Agrícola S.A.SCOPEAGRO
Radicado	05001 40 03 013 2020 00903 00
Providencia	Auto de Sustanciación 609
Asunto	Requiere previo a tener por efectiva notificación personal

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la **Compañía Pecuaria Agrícola S.A.S. COPEAGRO**, al correo electrónico **copeagro@une.net.com**, previo a tenerla como efectiva, se debe acreditar el envío de la providencia a notificar; pues, si bien es cierto que en el mensaje de datos enviado se hace referencia a que se adjunta, el Despacho no tiene forma de corroborar que efectivamente dicha documentación corresponda a este proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 145 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE AGOSTO DE 2021
a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43a7aa82a5b3a45e93e985d9f3fb500d44cc59bd6f5c01143117e2a527a748d1

Documento generado en 26/08/2021 03:48:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**